



# EL SECTOR COOPERATIVO PARAGUAYO

ABRIL 2016

# Estructura del sector cooperativo paraguayo según la Ley N° 438/1994



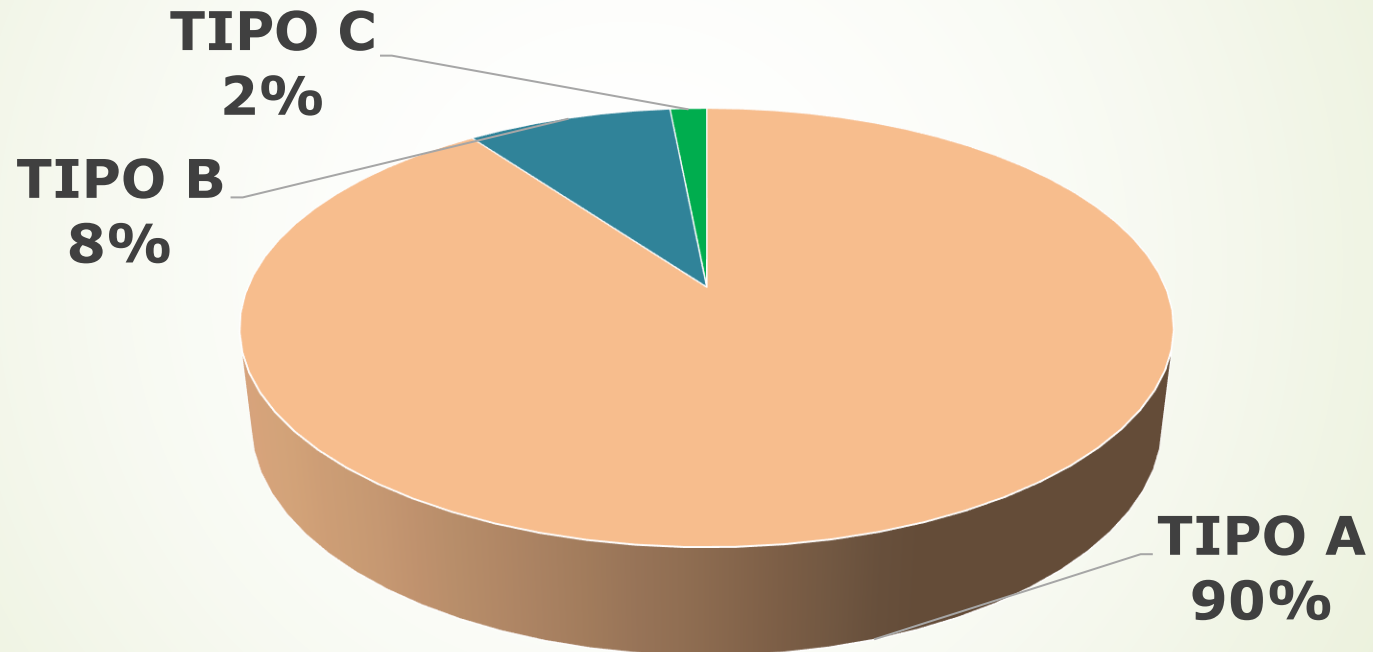
# Cantidad de Cooperativas, por Tipo y Sector.

<b>TIPO</b>	<b>AHORRO Y CRÉDITO</b>	<b>PRODUCCIÓN</b>	<b>DEMÁS TIPOS</b>	<b>TOTAL</b>
A	38	23	6	<b>67</b>
B	66	14	11	<b>91</b>
C	506	214	135	<b>855</b>
Total	<b>610</b>	<b>251</b>	<b>152</b>	<b>1.013</b>

**Fuente: Dirección de Registros, Estadísticas e Informaciones. INCOOP.**

El INCOOP estableció la clasificación de cooperativas según el tamaño de sus activos con el objetivo de realizar un control más eficiente, teniendo en cuenta el número de cooperativas existente en el país.

# Participación en activos según tipos de cooperativas.



Fuente: Dirección de Registros, Estadísticas e Informaciones. INCOOP.

Las 67 cooperativas tipificadas como A manejan el 90% del total de activos del sector cooperativo por lo que la regulación y el control es más exigente para ellos.

# Cantidad de socios en cooperativas.



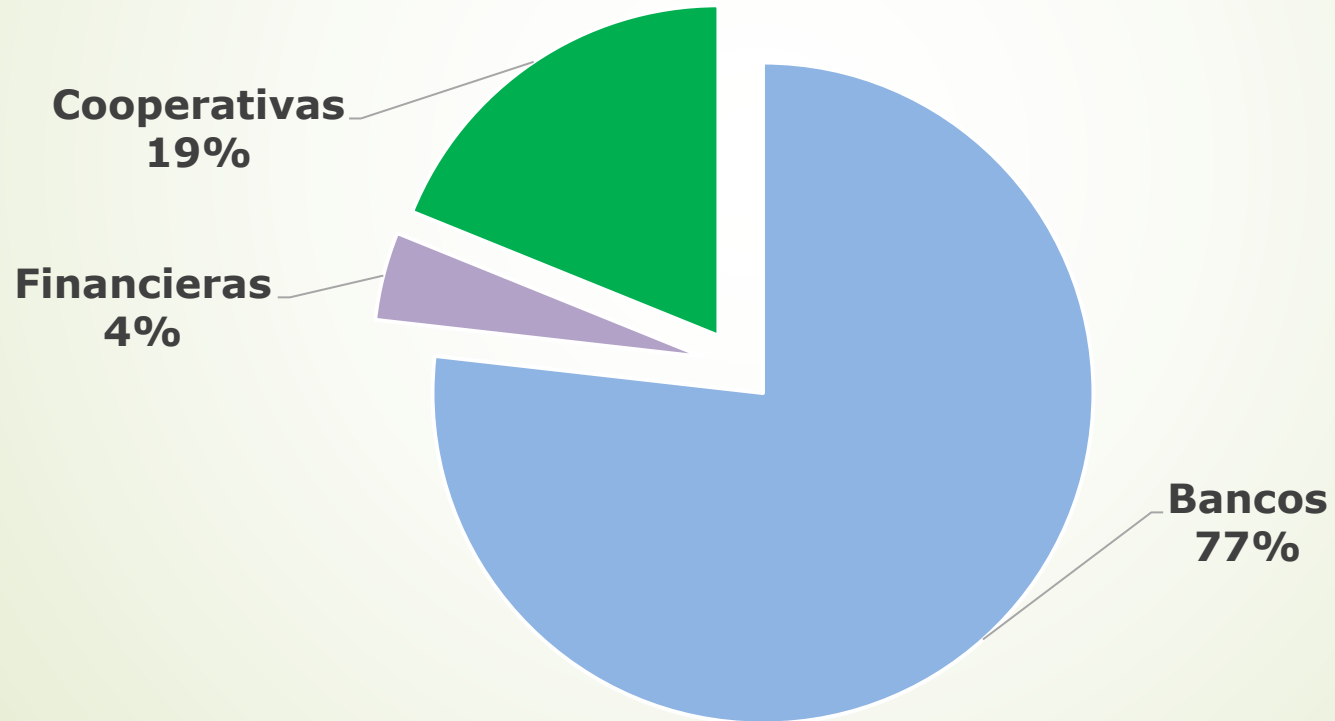
<b>TIPO</b>	<b>AHORRO Y CRÉDITO</b>	<b>PRODUCCIÓN</b>	<b>DEMÁS TIPOS</b>	<b>TOTAL</b>
A	1.151.772	21.481	10.501	<b>1.183.754</b>
B	265.015	1.845	7.779	<b>274.639</b>
C	71.761	5.743	5.691	<b>83.195</b>
Total	<b>1.488.548</b>	<b>29.069</b>	<b>23.971</b>	<b>1.541.588</b>

**Fuente: Dirección de Registros, Estadísticas e Informaciones. INCOOP.**

Cerca del 40% de la población económicamente activa de Paraguay está asociada a una cooperativa. Donde el 96,6% del total de socios pertenece al sector de Ahorro y Crédito.

# Importancia en el Sistema Financiero Nacional.

Según Activos (2015).

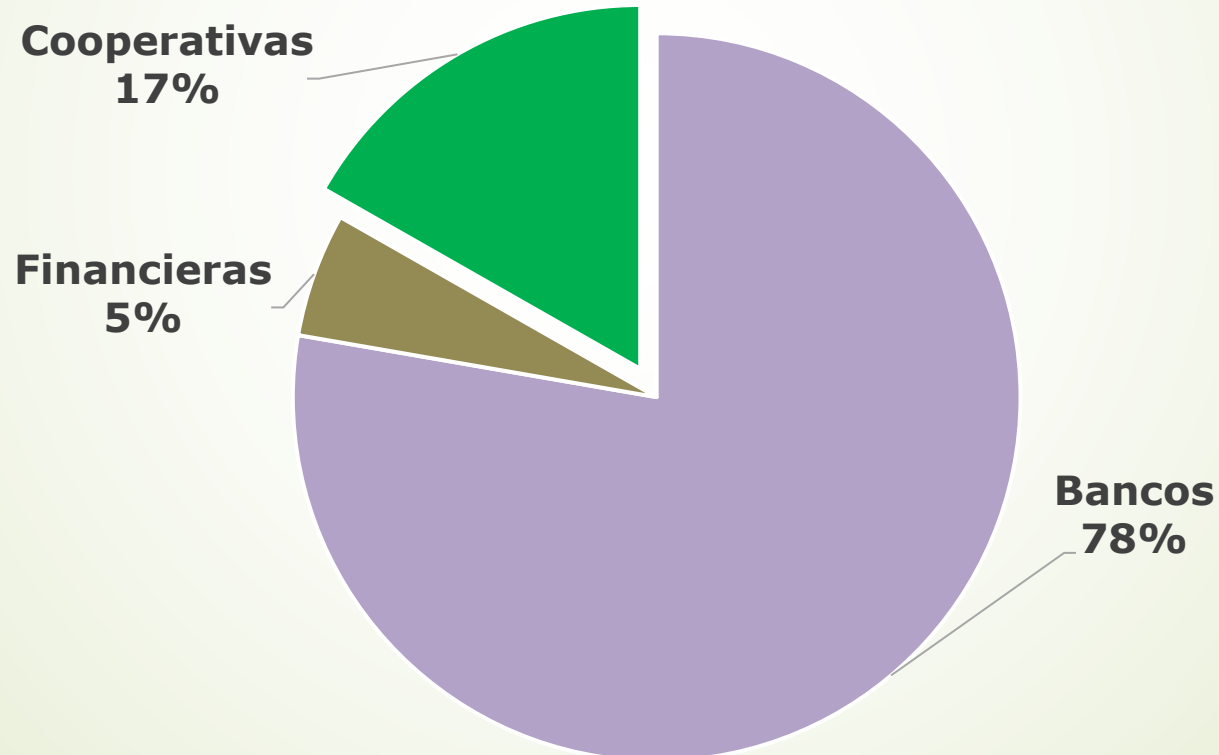


Fuente: Dirección de Registros, Estadísticas e Informaciones. INCOOP.



# Importancia en el Sistema Financiero Nacional.

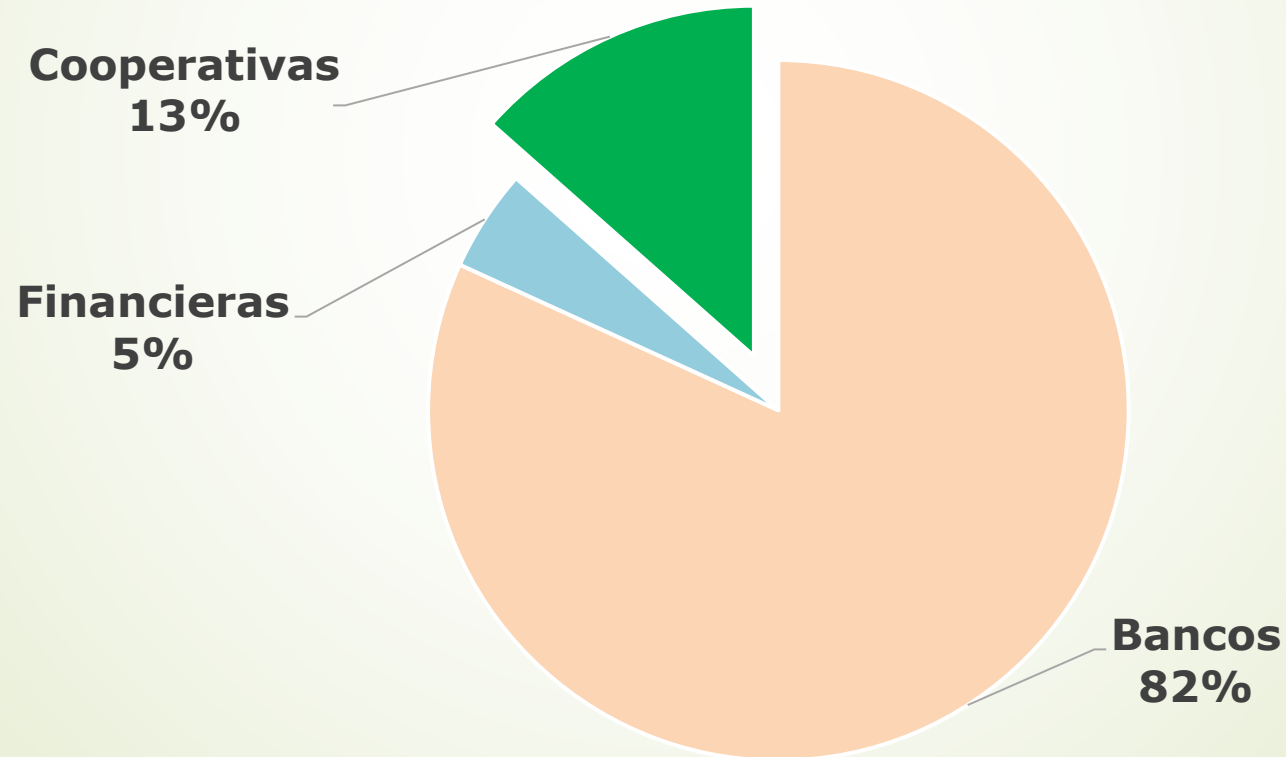
Según Créditos (2015).



Fuente: Dirección de Registros, Estadísticas e Informaciones. INCOOP.

# Importancia en el Sistema Financiero Nacional.

Según Depósitos (2015).



Fuente: Dirección de Registros, Estadísticas e Informaciones. INCOOP.





# SISTEMA DE SUPERVISIÓN

# TENDENCIA DE LA REGULACIÓN



- 1994 Ley 438
- 1996 Decreto 14.052/96 que reglamenta la Ley 438

## PRIMER GRUPO DE NORMATIVAS

## SEGUNDO GRUPO DE NORMATIVAS

- 2003 Ley 2157
- 2004 Resolución INCOOP N° 499/04 "Por la cual se establece el Marco General de Regulación y Supervisión de Cooperativas"

- 2014 Con el apoyo del BID y la Consultoría de WOCCU, se ha elaborado un Nuevo Marco General de Regulación, para las cooperativas de Ahorro y Crédito, el cual será implementado en su totalidad a partir de enero del 2017

## TERCER GRUPO DE NORMATIVAS



# MODELO DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN

# SISTEMA DE SUPERVISIÓN DE COOPERATIVAS

## SUPERVISIÓN

## FISCALIZACIÓN

**SUPERVISIÓN A DISTANCIA:**  
SIAM  
ALERTA TEMPRANA

ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN EN GABINETE

MEDIDAS CORRECTIVAS  
PLAN DE ACCIÓN  
VIGILANCIA LOCALIZADA  
INTERVENCIÓN

# OBJETIVO



- El modelo de supervisión basado en riesgos debe ser adecuado para el sector, tanto de ahorro y crédito como para el sector real, es decir el nivel de exigencias será diferenciado por tamaño de las organizaciones para no afectar la competitividad, el desarrollo y crecimiento de las organizaciones.

# ENFOQUE



- ➔ El enfoque de la supervisión basada en riesgos que se implemente, estará basada en la capacidad de generar alertas tempranas, lo cual hace un modelo proactivo con la capacidad de anticiparse a las dificultades que las organizaciones puedan tener.



# ELEMENTOS



El modelo de supervisión y fiscalización de las cooperativas se realizará de acuerdo a los siguientes elementos:

- Gobierno Corporativo
- Análisis Integral de Riesgos
- Evaluación Financiera y económica
- Cumplimiento Normativo

# LA GESTIÓN DE RIESGOS INCLUYE:



- Riesgo operativo
- Riesgo cambiario
- Riesgo de mercado
- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez



# ➔ SUPERVISIÓN AUXILIAR

# OBJETIVO DE LA SUPERVISIÓN AUXILIAR



- Colaborar con el INCOOP en la fiscalización de las cooperativas, con el fin de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, asimismo con las directrices que para estos efectos llegare a dictar el INCOOP.
- Únicamente, el INCOOP delega a terceros el proceso de fiscalización de Cooperativas (pequeñas), el proceso de supervisión seguirá siendo realizado por el INCOOP.

# EN QUÉ CONSISTE LA SUPERVISIÓN AUXILIAR



- El Supervisor auxiliar debe fiscalizar las cooperativas de acuerdo con la prioridad que el Departamento de Supervisión del INCOOP les de.
- Las vistas de campo son planificadas al inicio de cada trimestre en función del riesgo de cada una de ellas y de acuerdo con los perfiles. Esta planificación la desarrolla el Departamento de Fiscalización del INCOOP.



# EN QUÉ CONSISTE LA SUPERVISIÓN AUXILIAR



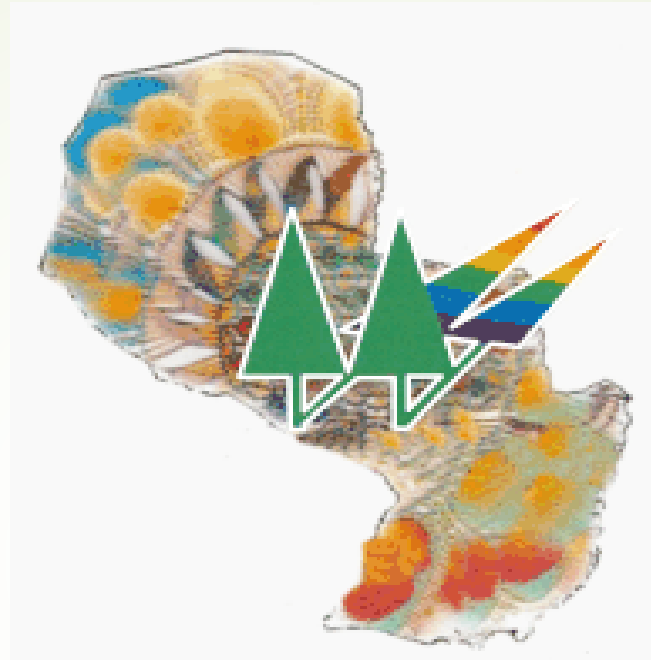
- Los procedimientos que llevará adelante la supervisión auxiliar, serán muy parecidos a los realizados por la fiscalización del INCOOP.
- El equipo de supervisión auxiliar inicia la preparación del informe preliminar, que una vez finalizado por el Jefe del equipo, lo envía al Director del Ente Supervisor quien lo revisa y da su visto bueno.



# RETOS DE LA SUPERVISIÓN AUXILIAR



- Definición de las empresas u organismos que van a realizar supervisión auxiliar
- Financiamiento de la supervisión auxiliar
- Definición de Cooperativas a ser supervisadas auxiliariamente



**MUCHAS GRACIAS!!!**

**Lic. HERNAN JIMENEZ**  
**PRESIDENTE**

**[www.incoop.gov.py](http://www.incoop.gov.py)**